



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 100-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2023, estando en la estación de orden del día, se presentó el Informe N°707-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 05 de octubre del 2023, por el cual se remite el informe respecto al cambio de horario laboral de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros;

Que, de acuerdo al ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 098-2023-MDSJB/CM, de fecha 26 de septiembre del 2023, por el cual se APROBAR por unanimidad la autorización, del trámite para la atención del pedido presentado por la regidora mencionada en el visto del presente Acuerdo de Concejo, referido a la SOLICITUD REITERATIVA de informe correspondiente al cambio de horario laboral de la MDSJB;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Estando en la estación de orden del día, se presentó el Informe N°707-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 05 de octubre del 2023, por el cual se remite el informe respecto al cambio de horario laboral de la MDSJB, así mismo se solicitó la presencia del funcionario responsable de la Oficina de RR.HH, para que brinde su informe oral respecto al sustento del informe que acompaña;

En ese contexto se pasó a la ronda de preguntas y sugerencia, posterior a ello, se prosigue a la respuesta de dichas consulta por el funcionario competente, quedando la opinión del concejo de conformar una comisión para el seguimiento de dicho expediente y sus resultados obtenidos respecto al cambio de horario;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de la comisión especial, la cual se encargara de hacer el seguimiento respecto al cambio de horario laboral de la MDSJB, ello según el Informe N°707-2023-MDSJB/OAF-URRHH, y será conformado por los siguientes regidores:

Regidora	LUZ ANALY TINEO PILLACA	presidente
Regidor	YUDBERTH AYALA FARFAN	secretario
Regidor	OSCAR LLANTOY QUICHCA	vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR**, que la comisión especial deberá remitir su informe al Concejo Municipal en un plazo no menor a 30 días calendarios, a partir de su instalación.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, brinde los facilidades a la Comisión Especial para el desarrollo de sus acciones

ARTÍCULO CUARTO.- **EMPLAZAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la comisión especial.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Whiper V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL